



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 055-2023-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 055-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2023, las 16h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 19 de febrero de 2023 a las 20h53, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General un escrito firmado digitalmente por el señor Víctor Fernando Bravo Encalada, conjuntamente con sus patrocinadores los abogados Juan Carlos Izurieta Gaviria y Julio Sebastián Díaz Dahik mediante el cual en su parte pertinente señala: "... **REVOCATORIA** de la resolución **Nro. PLE-CNE-6-17-2-2023**, de 17 de febrero de 2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, y, en consecuencia, que se procede al **RECHAZO** de la **candidatura** de la señora **VERÓNICA ISABEL LUCAS MARCILLO**, en reemplazo de (sic) del ingeniero Omar Menéndez, candidato de elección popular a la dignidad de alcalde del cantón Puerto López...".¹
2. Con fecha 20 de febrero de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 055-2023-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.² El expediente se recibió en este despacho el 21 de febrero de 2023 a las 10h47.³

Con los antecedentes expuestos **Dispongo:**

PRIMERO: Que el recurrente, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 4, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 4, 6, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y por tanto:

1. Acredite la calidad en la que comparece mediante documento legalmente emitido.
2. Determine los fundamentos de su recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto o resolución y los preceptos

¹ Fs. 2 a 10

² Fs. 11 a 13

³ Fs. 14



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 055-2023-TCE

legales vulnerados. Señale la causal del artículo 269 del Código de la Democracia en que fundamenta su recurso. ..

3. Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.
4. Señale el lugar donde se notificará a los accionados.
5. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de sus abogados patrocinadores quienes deberán acompañar copia de la credencial profesional.

De no darse cumplimiento de lo dispuesto en este auto, se procederá como manda el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La presente causa se sustanciará en plazos por corresponder al proceso de elecciones seccionales 2023 y CPCCS.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al recurrente señor Victor Fernando Bravo Encalada, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: jenniferchiquit9@gmail.com, juancarlos.izurieta@yahoo.com, ddconsultorium@hotmail.com, sebastian_diazd@hotmail.com, sebastian.diazd@ddconsultorium.org.

QUINTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora de este despacho, hasta que se determine la naturaleza del recurso presentado.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL ..

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

